

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAD-E)

Propuesta de Concesión Módulos Mercadito Productos de la Zona, Ignao

NOMBRE CONCESIÓN	:	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE “MÓDULOS MERCADITO PRODUCTOS DE LA ZONA, IGNAO”.
COMUNA	:	LAGO RANCO
MANDANTE	:	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
UNIDAD TÉCNICA	:	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

1. ASPECTOS GENERALES

La presente bases tiene por objeto llamar a Concurso para la Concesión de la “Administración, operación y mantención de Módulos del Mercadito Productos de la Zona, Ignao”.

Con una vocación productiva profundamente vinculada al mundo silvo-agropecuario y turístico, Lago Ranco tiene entre sus principales prioridades el desarrollo de los talentos productivos de sus emprendedores, potenciándose para el éxito sostenible en el tiempo.

Por otra parte, nuestra Comuna está inserta en un mercado de alta competitividad que nos posiciona -por paisaje y territorio- muy cerca de destinos de reconocido éxito, que se encuentran a sólo un par de horas de viaje. Por ello, se hace indispensable marcar ciertos parámetros mínimos sobre calidad en los servicios ofrecidos, creando una oportunidad comercial para cualquier emprendedor como es el caso de los módulos del Mercadito de Productos de la Zona ubicado en la puerta de entrada de la comuna.

Por lo anterior, se hace necesario abrir este espacio a todos los emprendedores del sector que estén disponibles para presentar un plan de negocio “creativo, innovador, rentable y de calidad”.

Para ello se dispone de una infraestructura ubicada en la localidad de Ignao que cuenta con las siguientes características y objetivo principal:

- 5 módulos de venta de productos locales ya sean elaborados y/o cultivados en la comuna de Lago Ranco con prioridad para el territorio definido. Se deja expresa mención que sólo podrán postular al presente concurso quienes PRODUZCAN, ELABOREN Y/O CULTIVEN los productos que serán comercializados.

Para efectos de tener una oferta diversa y atractiva para el público los módulos en cuestión se distribuirán de la siguiente forma:

- 1 locales para la producción y venta de Gastronomía y/o repostería local considerando este como “Puesto de venta de comida al Paso”, idealmente utilizando productos locales que permitan generar un producto con identidad del territorio y distintivo de la comuna.
- 4 locales para artesanos quienes utilicen como materia prima solo fibras naturales teñidas con tintes naturales o anilinas orgánicas, madera o piedra lo cual puede ir tejido con palillos, crochet, agujas, telares etc. Considerando lo anterior, se aceptarán todo tipo de productos como: souvenir, productos decorativos para el hogar, productos de vestir etc.; además deberá anexar fotografía para acreditar que el producto es artesanal. O locales para venta de hortalizas, huevos, frutas y/o plantas de producción propia, productos procesados como chocolates, mermeladas, conservas, miel, embutidos, entre otros (con Resolución Sanitaria o adquirir el compromiso de obtenerla). Para acreditar la producción propia de hortalizas y frutas deberá incorporar una fotografía y descripción del predio (esta descripción debe considerar ubicación, lugar y superficie destinada a la producción bajo invernadero y/o al aire libre) en donde se encuentra produciendo las hortalizas ya sea de manera individual o grupal, esto para asegurar que el espacio cuente con la producción necesaria para el periodo de concesión.

Por otra parte, el concesionario se deberá comprometer (luego de recibir una capacitación instruida por la Oficina de turismo de esta Municipalidad) en la entrega de información turística general de la comuna lo que además implica la difusión de rutas turísticas locales y la promoción de actividades que se desarrollen en los distintos sectores de la comuna.

Los módulos antes señalados, se entregarán en concesión en el estado en que se encuentran actualmente, debiendo ser de cargo del adjudicatario la habilitación con el objeto de que cumpla con todas las normas legales y sanitarias que le permitan su uso o utilización por los usuarios. Además el concesionario, al término de la concesión, podrá retirar todo lo que instaló para poner en funcionamiento el local, sin detrimento del local.

2. CONDICIONES DE CONCESIÓN

2.1. AUTORIDAD QUE ENTREGA LA CONCESIÓN

La autoridad es la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.

2.2. DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes podrán ser personas naturales u personas jurídicas del tipo organizaciones productivas, que tengan como dirección particular o de conformación, el polígono formado entre el Río Ignao por el Oeste, el Río Bueno por el Este hasta Tres cruces, y que no cuenten con ningún comodato municipal vigente o que no sean parte de una organización que cuente con dicho comodato. También por excepción de la situación de la pandemia actual y con el afán de aumentar los ingresos de los residentes del territorio se aceptara la postulación de “Grupos de personas” que deseen compartir un espacio distribuyendo los días de atención siempre y cuando postulen a un mismo tipo de modulo y que al compartir se aumente y complemente la oferta de productos y que figure una persona como responsable ante el municipio.

2.3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

El Contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas, incluyendo sus Formularios.
- Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Concesionario Adjudicado.
- Serie de Preguntas, Respuestas
- Aclaraciones del presente concurso.
- Decreto alcaldicio que llama a Concurso, Aprueba las bases y Establece la comisión evaluadora.
- Oficio de observaciones si las hubiere.

2.4. PLAZO DE CONCESIÓN

- a) El plazo de concesión para los módulos del Mercadito de Ignao será desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre del año 2021.
- b) Se realizará una evaluación al término de la postulación el que deberá ser firmado por el adjudicatario, el que podrá ser considerado en una próxima postulación.
- c) Todos los locatarios deberán entregar el puesto, previo retiro de sus enseres personales, a más tardar 10 días corridos desde el término de la concesión. El concesionario que no cumpla esta disposición será sancionado con una multa que de 1 UTM por cada día de atraso.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, si llegado el plazo no se realiza la entrega del local, la Municipalidad quedará facultada desde ya para tomar posesión del local, retirando cualquier enser o utensilio personal el que quedará en bodega municipal para su retiro.

2.5. CALENDARIO CONCURSO

Los interesados podrán obtener las bases Administrativas a partir del día **08 de Septiembre de 2021**, la cual será mediante descarga en la página del municipio www.municipalidadlagoranco.cl, solicitar al siguiente correo partes@lagoranco.cl o solicitar de manera presencial en dependencias de la UDEM, ubicado a un costado de la sala de Concejo (ex Centro Cultural), de lunes a viernes de 09:00 hrs a 13:00 hrs.

Las **consultas** relacionadas con el presente concurso se harán a través del siguiente correo electrónico unidadnegocios@municipalidadlagoranco.cl, en el asunto deberá indicar CONSULTA MERCADITO IGNAO, estas se recepcionarán sólo desde el día **09 de septiembre hasta 10 de septiembre** del presente año hasta las 13:00 hrs.

Las ofertas serán **recibidas** desde el día **09 de septiembre hasta el 13 de septiembre de 2021**, el cual podrá ser entregado de dos maneras:

- Digital a través del correo electrónico partes@lagoranco.cl.
- O de manera presencial, desde las 08:00 hrs a 13:00 hrs en la UDEM.

2.6. TIPO DE CONTRATO

El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas será desarrollado para resguardar y protocolizar la concesión. Serán parte integral del contrato todos los documentos del presente concurso, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y la oferta adjudicada.

El contrato será revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, dentro del plazo establecido.

El contrato para la Concesión de la administración, operación y mantenimiento de cada módulo lo suscribirá la Municipalidad con el oferente adjudicatario, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la notificación del Decreto Exento de Adjudicación.

Si el Adjudicatario desistiere de firmar, no concurre a suscribir dentro del plazo establecido, la Municipalidad dejará sin efecto la adjudicación.

2.7. GASTOS INCLUIDOS

Todos los gastos que involucre cumplir del contrato, ya sean directos o indirectos a causa de él, son de costo del concesionario.

Otros costos que se asocian a la puesta en marcha será cargo de los concesionarios, esto se señala en el punto 6.1 letra k), l) y n), como parte de las obligaciones.

2.8. ANTECEDENTES PARA EL CONCURSO DE CONCESIÓN

La Comisión Evaluadora entregará a los Proponentes los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Formularios.
- Anexos.
- Especificaciones técnicas.

2.9. ADMISIBILIDAD

Las propuestas recibidas, antes de la evaluación deberán pasar la etapa de admisibilidad, para ello deberá cumplir con siguiente documentos o criterios:

- Formulario completo (mecanografiado o con letra legible)
- Anexos N° 1 y 2 firmados.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Residencia en la comuna con fecha antes del 31 de agosto de 2020 (verificación de acuerdo al Registro Social de Hogares, lo que se solicitará de manera interna).

Serán causal de rechazo de la oferta, las siguientes circunstancias, de aplicación inmediata sin derecho a participar en etapas siguientes:

- Concurrencia después de la hora de cierre de la recepción de antecedentes.
- Antecedentes de propuestas incompletas o que no respeten los criterios establecidos en las bases.
- Faltas de firmas en los antecedentes.

Las observaciones o reparos que se den en la presentación de las propuestas, quedarán de manifiesto en el acta para su consideración por la Comisión Evaluadora.

La comisión se reserva el derecho de aceptar o rechazar alguna propuesta, siempre que esto no afecte la igualdad de los competidores.

3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se recibirán mediante 2 modalidades:

1° Se podrá entregar los antecedentes de postulación al correo electrónico, indicando en el Asunto del correo el nombre del concurso y nombre del beneficiario, es decir de la siguiente forma:

- Dirigido al correo electrónico partes@lagoranco.cl
- Asunto del correo: el postulante debe indicar **MODULOS MERCADITO IGNAO + Nombre y Apellido del Postulante.**

2° O de manera física en dependencias de la UDEM, ubicado a un costado de la Sala de Concejo (ex Centro Cultural), **hasta el 13 de septiembre de 2021**, desde las 08:00 hrs hasta las 13:00 hrs.

La entrega de la postulación tanto al correo electrónico como física, el proponente incluirá los siguientes antecedentes:

- Declaración Jurada simple en la que el oferente declara conocer y aceptar el Reglamento de uso de espacios de administración municipal para venta de productos y atención de público. Además de conocer los siguientes protocolos: MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN SECTOR COMERCIO, RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19, PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN FERIAS LIBRES y el DECRETO N°926, QUE INDICA EL USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA y cualquier otro protocolo y modificaciones que surjan durante el periodo de estas bases (Anexo N°1).
- Declaración Jurada simple en la que el oferente declara conocer las Bases Especiales, anexos de la propuesta y acepta que la resolución de la Municipalidad es reservada y definitiva (Anexo N°2).
- Formulario “ Propuesta de Concesión “
- Fotocopia cédula de identidad
- Deberá anexar fotografía de los productos a vender, indicado anteriormente.(SOLO OBLIGATORIO PARA ARTESANÍA)

3.2. APLICACIÓN DE NORMAS

El presente llamado a concurso y su consecuente adjudicación se regirán por las Bases Especiales, Anexos, oficios y aclaraciones, que puedan surgir del proceso, las cuales formarán parte íntegra de la misma.

Los oferentes por el sólo hecho de su participación en el llamado a concurso, declaran conocer y aceptar en plenitud la documentación incluidas en el llamado a concurso.

Cabe señalar además que el concesionario SÓLO puede adjudicarse UNO de los módulos disponibles del Mercadito de Ignao, salvo por excepciones en donde la propuesta sea realizada por una organización o en representación de un grupo no conformado y que además tenga capacidad productiva.

En caso de dudas o discrepancias de las presentes bases y sus anexos, estas serán resueltas por la Municipalidad.

4. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a) La Apertura de la propuesta se realizará en la fecha y hora que se indica a continuación.

Fecha: 13 de Septiembre de 2021.

Hora : 15:00

- b) Al término de la diligencia, la profesional del Departamento de Desarrollo Económico Local (Secretaría y Contraparte Técnica) levantará un acta con todo lo obrado, la que será firmada por los funcionarios municipales designados, siendo autorizada por la secretaria municipal, quien actúa como ministro de fe.
- c) El presente llamado a concurso y su consecuente adjudicación se regirán por las Bases Especiales, Anexos, oficios y aclaraciones, que puedan surgir del proceso, las cuales formarán parte integrante de la misma.
- d) Los oferentes por el sólo hecho de su participación en el llamado a concurso, declaran conocer y aceptar en plenitud la documentación incluidas en el llamado a concurso.

- e) En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas de referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Comisión Evaluadora resolver tales discrepancias con apoyo de la Asesoría Jurídica del Municipio, en la forma que mejor beneficie al proyecto y de acuerdo a los principios que regulan la normativa de Compras Públicas, específicamente la Ley N° 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. 250 del Ministerio de Hacienda; sin perjuicio de las consultas y atribuciones de la Contraloría General de la República.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores a considerar en el proceso de evaluación son los siguientes:

A) Acreditación de residencia (15%):

Las naturales y/u organizaciones deberán acreditar residencia en el sector para el cual está focalizado las presentes bases, para acreditar este antecedente se aceptarán para ello:

1. En el caso de persona natural: Registro Social de Hogares el cual debe estar actualizado hasta el 31 de agosto de 2020 (la información se solicitará de manera interna)
2. En el caso de Organizaciones: Certificado de Vigencia de la Organización (el cual la presente comisión solicitará de manera interna)

B) Capacitaciones y Años de Experiencia en el rubro (25%):

Se dará puntaje por este ítem mediante verificadores atingentes al rubro del módulo al cual está postulando; como certificados o diplomas de cursos o talleres, certificado de egreso técnico profesional, participación en ferias dentro o fuera de la comuna, certificados de asesoría técnica, carta de recomendación, entre otros. Se evaluará por la cantidad de verificadores a presentar.

C) Propuesta Técnica (60%):

Se dará puntaje según el producto a ofertar, ya que los módulos a concesionar son de Gastronomía, Artesanía, Horticultura o Vivero y Productos Procesados, los cuales están diferenciados en la tabla de evaluación.

A todos los postulantes de los módulos del Mercadito de Ignao, se les pide que tengan iniciativas acordes con el cuidado del medioambiente. Se deberá incorporar otras adicionales a las exigidas en las presentes bases como el uso de las bolsas plásticas de acuerdo a la LEY N°21.000 y la LEY N°19.300.

Con respecto a los servicios adicionales, todos los postulantes deberán completar en detalle el formulario de postulación, en este se evaluará medios de pago, promoción, % de descuento, transferencias, entre otras.

En base a los puestos de Gastronomía se evaluará los productos en sí; es decir, si es elaborado con insumos locales, si tiene identidad local, si tiene innovación (diferenciación y/o formato de venta) y si tiene alguna iniciativa en relación a la alimentación saludable.

En cuanto al producto artesanal se evaluará que sea 100% artesanal, que tenga identidad local e innovación.

Para los puestos hortícolas o viveros, se evaluará la diversidad y especies que ofertará, para ello deberá presentar un plan de trabajo del huerto, es decir, deberá acreditar si la producción es propia o grupal de hortalizas, frutas o vivero, deberá incorporar una breve descripción del predio (esta descripción debe considerar ubicación, lugar y superficie destinada a la producción bajo invernadero y/o al aire libre) en donde se encuentra produciendo las hortalizas ya sea de manera individual o grupal, esto para asegurar que el espacio cuente con la producción necesaria para el periodo de la concesión.

Y los productos procesados, deberán presentar resolución sanitaria, estar en proceso o comprometerse a tramitarla. Además se evaluarán otras variables como identidad local, innovación y si tiene alguna iniciativa con la alimentación saludable.

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE	PARAMETROS
Acreditación de residencia en el sector	15%	100	Quien postula acredita como dirección el polígono descrito como preferente en las presentes bases
		50	Quien postula acredita su dirección fuera del polígono suscrito como preferente
Capacitación y Años de Experiencia en el Rubro	25%	100	Demuestra capacitaciones y años de experiencia en el rubro que postula mediante la presentación de más de 2 verificadores (Certificado de curso o taller atingente, Certificado de Egreso técnico profesional, participación en ferias dentro o fuera de la comuna, certificados de asesoría técnica, entre otros)

		50	Demuestra capacitaciones y años de experiencia en el rubro que postula a través de al menos 1 verificadores
		0	No declara experiencia alguna en el rubro que postula
Propuesta Técnica Gastronomía (según corresponda) Ver anexo n°4, Tabla de Evaluación de este ítem en detalle.	60%	Total por ITEM (50 pts)	<i>Producto:</i>
		10	Considera insumos locales.
		15	Identidad Local - nombre del producto, materias primas distintivas de la comuna.
		15	Innovación - Presentación del producto y diferenciación.
		10	Incentiva a la alimentación saludable.
		Total por ITEM (20 pts)	<i>Servicios Adicionales:</i>
		20	Servicios adicionales: Pago de medios electrónicos, promoción, % de descuento, transferencias.
		Total por ITEM (30 pts)	<i>Iniciativa cuidado del medioambiente:</i>
		30	El postulante declara al menos 2 iniciativas.
		15	El postulante sólo declara una iniciativa.
		0	El postulante no declara iniciativa.
Propuesta Técnica Artesanía (según corresponda) Ver anexo n°4, Tabla de Evaluación de este ítem en detalle.	60%	Total por ITEM (50 pts)	<i>Producto:</i>
		20	Se acredita que el producto es 100% artesanal.
		15	El producto tiene cierto grado de innovación, que se destaca por lo habitual, ya sea en la elaboración del producto, en el formato de venta, etc.
		15	El producto destaca por la identidad local.

		Total por ITEM (20 pts)	<i>Servicios Adicionales:</i>
		20	Servicios adicionales: Pago de medios electrónicos, promoción, % de descuento, transferencias.
		Total por ITEM (30 pts)	<i>Iniciativa cuidado del medioambiente:</i>
		30	El postulante al menos declara 2 iniciativas.
		15	El postulante declara al menos 1 iniciativa.
Propuesta Técnica Hortícola o vivero (según corresponda)	60%	Total por ITEM (50 pts)	<i>Producto:</i>
		35	Diversidad y especies.
		15	Trabajo Colaborativo con otros vecinos u organización.
Ver anexo n°4, Tabla de Evaluación de este ítem en detalle.		Total por ITEM (20 pts)	<i>Servicios Adicionales:</i>
		20	Servicios adicionales: Pago de medios electrónicos, promoción, % de descuento, transferencias.
		Total por ITEM (30 pts)	<i>Iniciativa cuidado del medioambiente:</i>
		30	El postulante al menos declara 2 iniciativas.
		15	El postulante al menos declara 1 iniciativa.
Propuesta Técnica productos procesados (según corresponda)	60%	Total por ITEM (50 pts)	<i>Producto:</i>
		20	Identidad Local - nombre del producto, materias primas distintivas de la comuna.
		20	Innovación - Presentación del producto y diferenciación.
Ver anexo n°4, Tabla de Evaluación de este ítem en detalle.		10	Incentiva a la alimentación saludable.
		Total por ITEM (20 pts)	<i>Servicios Adicionales:</i>
		20	Servicios adicionales: Pago de medios

			electrónicos, promoción, % de descuento, transferencias.
		Total por ITEM (30 pts)	<i>Iniciativa cuidado del medioambiente:</i>
		30	El postulante al menos declara 2 iniciativas.
		15	El postulante al menos declara 1 iniciativa.
TOTAL	100%	100	

4.3. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En el caso de que dos o más oferentes hayan obtenido el mismo puntaje luego de la evaluación, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho a considerar otros factores para desempatar.

4.4. COMISIÓN EVALUADORA

Los miembros de la Comisión Evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento del presente concurso a través de las bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán de obtenerse de recibir donativos mientras la integren.

Los integrantes de la comisión son:

- Encargada Departamento Desarrollo Económico Local (o quien le subrogue)
- Profesional Departamento Desarrollo Económico Local (o quien le subrogue)
- Administración Municipal (o quien le subrogue)

4.5. FECHA DE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad fija un plazo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de apertura, para la evaluación y adjudicación de la propuesta, y para comunicar por escrito los resultados a los oferentes que resultaron favorecidos. Por razones de fuerza mayor este plazo podrá prorrogarse por igual periodo.

5. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.1. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez emitido el Decreto Exento de adjudicación, la Contraparte Técnica procederá a comunicar y notificar al proponente favorecido con un oficio al correo electrónico que hubiese indicado, a través de la Oficina de Partes del Municipio.

Una vez que el Decreto o Resolución que apruebe el contrato estén totalmente tramitados por la entidad mandante o por la autoridad que corresponda, se notificará al proponente adjudicado enviándole copia del mismo.

5.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato deberá cumplirse en un plazo no mayor a 10 días corridos a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Una vez firmado el contrato, se procederá a efectuar la entrega del módulo del Mercadito de Ignao en un plazo no mayor a 5 días corridos. Esta entrega quedará registrada en un Acta de entrega de cada módulo, firmada por la Comisión Evaluadora y el concesionario.

En señal de aceptación del contenido del contrato, el adjudicatario deberá suscribir tres transcripciones (2 para la Comisión Evaluadora y uno para el adjudicatario), proceda la Comisión Evaluadora remitir los ejemplares, al mandante y concesionario adjudicado.

5.3. READJUDICACIÓN

La I. Municipalidad podrá, en caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo establecido para estos efectos, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886, y su reglamento, se readjudicará al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

6. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1. RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DEL MERCADITO DE IGNAO

El concesionario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) El concesionario no podrá subarrendar o subconcesionar el espacio adjudicado bajo ningún término.
- b) De trabajar colaborativamente con otros vecinos del sector, el representante titular no podrá exigir el pago de comisión por representar al grupo que trabaje en el módulo.
- c) Cumplir con todas las exigencias y normas legales administrativas, ya sea permiso sanitarios, municipales, tributarias, laborales y otras que rijan la actividad que realiza.
- d) Cumplir con las medidas preventivas dictadas por la Autoridad Sanitaria para la prevención del COVID-19.
- e) Generar un servicio que destaque por su calidad, en el más amplio sentido de la palabra.
- f) Será obligación del concesionario disponer permanentemente en el local el total de los productos ofertados en su propuesta. En el caso de los módulos de gastronomía no podrán reemplazarse de manera alguna, así como tampoco podrán agregarse productos nuevos. A menos que sean expresamente visados por la contraparte municipal.
- g) Cada local de venta deberá disponer de un **listado visible de los productos ofertados y su precio de venta**, de acuerdo a un formato común, que será concordado con el Municipio. (pizarras verde). Estos valores-precios deberán ser entregados junto con la propuesta y no podrán modificarse a posteriori, sino en acuerdo con el Municipio y regido sólo por el aumento del IPC.
- h) **No se aceptará el uso de bolsas plásticas**, el beneficiario con un stand deberá utilizar otros en su reemplazo. Esto regulado por Ley Nº 21.100 PROHÍBE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DE COMERCIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL y Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- i) **Cuidado**, mantención y seguridad del local, así como de las instalaciones, sitios y espacios de circulación común, los que deberán mantenerse en perfectas condiciones, considerando también la mantención de los baños, previa coordinación entre todos los locatarios.
- j) La Municipalidad NO se responsabiliza bajo ningún punto de vista de cualquier tipo de pérdida, daño total o parcial o hurto de este, u actos que perjudican a terceros, para ello se recomienda:
 - Implementar medidas de seguridad para resguardar el lugar para cuando abandone el recinto por la noche.
 - Está prohibido el uso y almacenamiento, dentro del recinto de la exposición, de artículos inflamables, explosivos, productos que presentan riesgo químico, radioactivo, veneno o combustible.
- k) Los gastos por consumo básicos (luz y agua) que se generan por la **Puesta en Marcha** y ejercicio de los puestos será responsabilidad de los concesionarios. Los gastos por consumo básico se repartirá de la siguiente manera:

- 22% para los módulos de gastronomía (equipos eléctricos autorizados: Freezer, refrigerador, vitrina, 1 hervidor, licuadoras, batidora, radio, carga de celulares, microonda pequeño).

- 7% para los otros módulos (equipos eléctricos autorizados: carga de celulares, pesa digital, radio).

***NOTA:** Cualquier otro equipo que el concesionario necesite y que no esté dentro del listado autorizado, será evaluado por la comisión, para ello debe indicar el equipo requerido y el consumo en el formulario. Los porcentajes de gastos de consumo están sujetos a modificaciones.

- l) Los concesionarios deberán mantener en óptimas condiciones y, de requerir, la limpieza de la cámara desgrasadora y la fosa séptica, si existe un costo económico asociado será responsabilidad de los concesionarios.
- m) Con respecto a la cámara desgrasadora, para evitar su congestión, los concesionarios deberán evitar botar aceites usados en los lavaplatos. Para ello se dispondrá de recipientes para el reciclaje de aceites, promovido por nuestro municipio.
- n) Cabe señalar que para el funcionamiento del Mercadito de Ignao, los concesionarios deberán coordinar el costo por igual para la contratación de una empresa de control de plaga del establecimiento.
- o) Serán también responsabilidades de los concesionarios el arbitrar las medidas precautorias para que no se produzcan incendios y disponer de los medios para combatirlos.
- p) Permitir y no interferir u ocultar información en las inspecciones municipales, que tendrán libre acceso al local.
- q) El adecuado funcionamiento del local, será supervisado por los **Inspectores municipales** en conjunto a los profesionales del Departamento de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, el cual será registrado en un libro de inspección.
- r) Dar cumplimiento a lo ofrecido en la propuesta.
- s) El concesionario al finalizar el contrato de concesión deberá entregar el inmueble en la mismas condiciones que se entregó al inicio, además cabe señalar que no podrá intervenir en el espacio, sin previa autorización por escrito a la contra parte municipal.
- t) El horario mínimo de atención es de Jueves a Sábado de 9:00 hrs a 15:00 hrs durante la temporada baja y durante la temporada alta será de lunes a domingo desde las 9:00 a 20:00 hrs, periodo que corresponde desde el 15 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de marzo de 2021, y sobre todo en los días en que la localidad realice alguna actividad de connotación masiva. Lo cual puede variar, de acuerdo al Plan Paso a Paso en que este nuestra comuna y que debe ser de común acuerdo con la contraparte municipal, del Departamento de Desarrollo Económico Local.

6.2. INGRESO POR CONCEPTO DE CONCESIÓN

La concesión se entregará de manera Gratuita para cada uno de los adjudicatarios a los módulos del Mercadito de Ignao, con la finalidad de apoyar a nuestros emprendedores, en la puesta

en marcha, además dada la situación actual que se está viviendo por el COVID-19. Sin embargo, los adjudicatarios tendrán ciertas obligaciones que asumir, como ya se ha señalado anteriormente.

7. DESARROLLO DEL CONTRATO

7.1. INSPECCIÓN TÉCNICA

En la concesión, la responsabilidad de su correcta y oportuna ejecución conforme a la propuesta aprobada, a las bases administrativas y a las normas técnicas vigentes, recae en los concesionarios seleccionados, quienes deberán adoptar las medidas de gestión y control de calidades necesarias para dar buen término a la concesión.

Los concesionarios estarán obligados a presentar toda la colaboración y otorgar el máximo de facilidades que requiera la Contraparte Técnica Municipal para desempeñar su labor.

7.2. ENTREGA DE LOS MODULOS E INFRAESTRUCTURA MERCADITO DE IGNAO

La entrega de los módulos y la totalidad de la infraestructura que compone el Mercadito de Ignao serán realizadas en el mismo recinto. La Contraparte Técnica Municipal con al menos 24 horas de anticipación le señalará el día y la hora a cada concesionario que tendrá lugar la entrega del recinto sin derecho a modificación de esta citación, siendo obligación de los concesionarios asistir por sus propios medios al lugar y hora señalada.

7.3. SITUACIONES DE EMERGENCIA

Durante el proceso de concesión, todo daño ocasionado por situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente a la Contraparte Técnica, quien lo comunicará a la autoridad correspondiente.

Asimismo, el concesionario deberá informar detalladamente por escrito a la Contraparte Técnica todo incidente que se presente en el recinto a fin de que en conjunto se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

7.4. INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE LA INSPECCIÓN.

El concesionario deberá someterse a las órdenes de la Contraparte Técnica, las que se impartirán siempre por escrito, dejándose constancia en el libro de Control de inspección del Mercadito Ignao. El incumplimiento de cada orden será sancionada con una multa diaria aplicada administrativamente

7.5. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario de conformidad a las presentes Bases. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

- a) La detección de deficiencias e incumplimientos por la contraparte municipal quedará registrada y comunicada al concesionario en un libro de multas. Se describirá la falta, el día y la multa que se aplicará, sin perjuicio de reiterarla las veces que sea necesaria mientras ésta no sea corregida y subsanada por parte del concesionario.
- b) Detectado el incumplimiento y cursada la respectiva multa por parte de la Municipalidad, esta se notificará y comunicará al concesionario para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe de su solución, dejando constancia de todo lo obrado en el libro antes mencionado.
- c) El concesionario podrá reclamar de las multas aplicadas, ante el Alcalde de la comuna de Lago Ranco por escrito, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se le notifique la aplicación de una multa igual o superior a 3 U.T.M. El Alcalde resolverá en primera instancia, dentro de los cinco días hábiles siguientes.
- d) El Sr. Alcalde podrán disminuir la multa, pero no podrán aumentarla o dejarla sin efecto.
- e) En el caso que el Alcalde no se pronuncie dentro de los plazos establecidos en la letra d) precedente, se entenderá que se rechaza la apelación.
- f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncia sobre ella.

Se multarán las siguientes infracciones al servicio:

- a) La Municipalidad de Lago Ranco podrá realizar visitas de inspección. De no cumplirse con las disposiciones establecidas en el punto N°6 de estas bases Especiales, se levantará un informe de evaluación en donde se indicarán las observaciones al concesionario, otorgándole un plazo prudencial para subsanarlas, de no hacerlo en el plazo establecidos se aplicará una multa desde 1 UTM, hasta un máximo de 5 UTM.

- b) La entrega del inmueble al término de la concesión, como se señaló en el punto 2.4, los concesionarios que no cumplan serán sancionados con una multa de 1 UTM por cada día de atraso.
- c) El no pago de gastos básicos para el funcionamiento del Mercadito, como luz y agua, será sancionado con 0,01 UTM por día atrasado.

Con el propósito de velar por el efectivo cumplimiento del contrato, cualquier reincidencia será sancionada con multa incrementada en un 100% de las indicadas en los párrafos precedentes.

8. TERMINO DEL CONTRATO

8.1. TERMINO DEL CONCESIÓN

Una vez terminada la concesión, la Administración Municipal solicitará por escrito la recepción del Mercadito de Ignao a la Contraparte Técnica, quien deberá verificar el óptimo estado de cada módulo y los espacios en común, y el cabal cumplimiento del contrato.

8.2. TERMINO ANTICIPADO

La Contraparte Técnica podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a un contrato por los motivos siguientes:

- a) Si el concesionario fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Si el concesionario no diere cumplimiento al programa oficial o al programa de trabajo, según corresponda.
- c) Si el concesionario recibe observaciones y transcurrido un plazo no hubiese subsanado éstas, la municipalidad de Lago Ranco podrá poner término anticipado al contrato de concesión, sin derecho a indemnización alguna.
- d) El no cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades indicadas en el punto N° 6, obligará a la Municipalidad a ponerle término anticipado al contrato de concesión que se celebre, mediante simple decreto exento, el cual deberá ser notificado al concesionario, otorgándole un plazo fatal de 10 días hábiles para entregar la infraestructura otorgada en concesión en óptimas condiciones.

8.3. RECEPCIÓN DEL MERCADITO DE IGNAO

Se realizará la recepción de los módulos y los espacios en general del Mercadito de Ignao, una vez vencido el plazo de concesión mínima establecida en las presentes bases. La recepción se realizará por la Contraparte Técnica para verificar que los equipos y el espacio concesionados se encuentran en las condiciones con las que se entregó, en este acto, debe estar presente el concesionario. En la eventualidad que la Recepción resultará con observaciones; deberán ser resueltas a la brevedad, y una vez subsanados los defectos, el concesionario solicitará nuevamente la Recepción a la Contraparte Técnica, y procederá a efectuar la Recepción del módulo del Mercadito de Ignao, en un plazo no superior a 10 días desde dicho Informe. En el caso de que las observaciones no lleguen a ser subsanadas, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

COMISION EVALUADORA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INFORME

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS A CONCESIONAR

La infraestructura del Mercadito Productos de la Zona de Ignao cuenta con 1 módulo para elaboración de alimentos, los cuales miden 3x3 mts., tienen conexión de gas para calefón y cocina a gas. Además, posee una campana para la eliminación de vapores y olores, posee también un lavaplatos y suministro eléctrico. Cabe señalar que el espacio cuenta con una entrada independiente pudiendo dejar completamente cerrado el espacio.



Las personas u organizaciones beneficiadas con el espacio, deberán implementar el local con todo lo necesario para el correcto funcionamiento y preparación de alimentos, como refrigerador, estantes, vitrinas, utensilios de cocina, gas, entre otros.

Los gastos por consumo básicos que se generan por la Puesta en Marcha y ejercicio de los puestos será responsabilidad de los concesionarios. Los gastos por consumo básico se repartirán de la siguiente manera:

- 22% para los módulos de gastronomía

Los equipos autorizados para el funcionamiento del módulo son los siguientes:

- Freezer
- Refrigerador
- Vitrina
- 1 hervidor
- Licuadoras
- Radio de uso personal
- Carga de celulares
- Microonda pequeño
- Batidora

La infraestructura cuenta con 3 espacios para Artesanía y 3 espacios para venta de hortalizas, frutas y/o plantas de producción propia o productos procesados. Cada local está implementado con repisas (ver fotografía), lavamanos y energía eléctrica. Estos miden 2x3 metros de fondo.



Los beneficiarios de estos locales deberán implementarlo con lo necesario para mostrar los productos a ofertar.

Además de los locales antes señalados, también la infraestructura cuenta con baños para dama y varón, cada uno con un espacio inclusivo para personas con discapacidad. La mantención de estos estará a cargo de los mismos locatarios.

Los gastos por consumo básicos que se generan por la **Puesta en Marcha** y ejercicio de los puestos será responsabilidad de los concesionarios. Los gastos por consumo básico se repartirán de la siguiente manera:

- 7% para los otros módulos (carga de celulares, pesa digital, radio).

Los equipos eléctricos autorizados para el funcionamiento del módulo son los siguientes:

- Carga de celulares
- Pesa Digital
- Radio de uso personal

***NOTA: Cualquier otro equipo que el concesionario necesite y que no esté dentro del listado autorizado, será evaluado por la comisión, para ello debe indicar el equipo requerido y el consumo en el formulario. Los porcentajes de gastos de consumo están sujetos a modificaciones.**

ANEXO N°3

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA (60%) SEGÚN MODULO A POSTULAR

“ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE MODULOS MERCADITO PRODUCTOS DE LA ZONA, IGNAO”

GASTRONOMÍA			
PRODUCTO 50 puntos	INSUMOS LOCALES Más de la mitad de los insumos son locales Menos de la mitad de los insumos son locales	10 5	
	IDENTIDAD LOCAL Presenta identidad Local, en nombre y materias primas distintivas de la comuna Presenta identidad Local, en nombre o materias primas distintivas de la comuna	15 10	
		INNOVACIÓN Prácticamente no existe el producto en Ranco Existe el producto en Ranco en pocos locales Existe el producto en Ranco en varios locales	15 10 5
	ALIMENTACIÓN SALUDABLE Es una iniciativa de la alimentación saludable No es una iniciativa de la alimentación saludable		10 5
			SERVICIOS ADICIONALES Considera a lo menos 2 servicios adicionales Considera a los menos 1 servicios adicionales
CUIDADO MEDIOAMBIENTE 30 puntos	Considera a los menos 2 iniciativas Considera a los menos 1 iniciativa	30 15	

ARTESANÍA		
PRODUCTO 50 puntos	VERIFICACIÓN ARTESANAL El producto es 100 % artesanal El producto es 80 % artesanal El producto es 50 artesanal	20 10 5
	IDENTIDAD LOCAL	

	Presenta identidad Local, en nombre y materias primas distintivas de la comuna	15
	Presenta identidad Local, en nombre o materias primas distintivas de la comuna	10
	INNOVACIÓN	
	Prácticamente no existe el producto en Ranco	15
	Existe el producto en Ranco en pocos locales	10
	Existe el producto en Ranco en varios locales	5
PLAN DE TRABAJO 20 puntos	SERVICIOS ADICIONALES	
	Considera a lo menos 2 servicios adicionales	20
	Considera a los menos 1 servicios adicionales	10
CUIDADO MEDIOAMBIENTE 30 puntos	Considera a los menos 2 iniciativas	30
	Considera a los menos 1 iniciativa	15

HORTÍCOLA Y/O VIVERO

PRODUCTO 50 puntos	DIVERSIDAD Y ESPECIES	
	Ofrece 5 o más tipos de producto	35
	Ofrece al menos 3 tipos de producto	20
	Trabajo colaborativo (Se asocia con otros vecinos)	15
SERVICIOS ADICIONALES 20 puntos	SERVICIOS ADICIONALES	
	Considera a lo menos 2 servicios adicionales	20
	Considera a los menos 1 servicios adicionales	10
CUIDADO MEDIOAMBIENTE 30 puntos	Considera a los menos 2 iniciativas	30
	Considera a los menos 1 iniciativa	15

PRODUCTOS PROCESADOS

PRODUCTO 50 puntos	IDENTIDAD LOCAL	
	Presenta identidad Local, en nombre y materias primas distintivas de la comuna	20
	Presenta identidad Local, en nombre o materias primas distintivas de la comuna	10
	INNOVACIÓN	

	Prácticamente no existe el producto en Ranco	20
	Existe el producto en Ranco en pocos locales	10
	Existe el producto en Ranco en varios locales	5
	ALIMENTACIÓN SALUDABLE	
	Es una iniciativa de la alimentación saludable	10
	No es una iniciativa de la alimentación saludable	5
SERVICIOS ADICIONALES 20 puntos	SERVICIOS ADICIONALES	
	Considera a lo menos 2 servicios adicionales	20
	Considera a los menos 1 servicios adicionales	10
CUIDADO MEDIOAMBIENTE 30 puntos	Considera a los menos 2 iniciativas	30
	Considera a los menos 1 iniciativa	15